

Bases Legales
FAST FORWARD

By MERCK

Primera Edición

Índice

Primera: Introducción y Objeto de la convocatoria	3
Segunda. Cómo participar. Proceso de evaluación.	4
Registro y presentación de los proyectos:	4
Análisis de candidaturas.	6
Final y Jurado	6
Tercera. Ganadores	7
Cuarta. Varios.	7
Derechos de imagen y propiedad intelectual e industrial.	7
Protección de datos de carácter personal.	7
Exoneración de Responsabilidad	9
Derecho de Exclusión	9
Confidencialidad	10
Prevención de Riesgos Laborales.	11
Cambios en la Convocatoria.	11
Legislación Aplicable y Fuero.	11
Contacto	11
Aceptación de las Bases	12

Primera: Introducción y Objeto de la convocatoria

MERCK, S.L.U. (en adelante "MERCK"), con CIF B08070195, con domicilio en c/ Maria de Molina N.º 40, 28006 MADRID, y registrada en el Registro Mercantil de Madrid hoja M-438818, folio nº 161, tomo nº 24396, sección 8, inscripción 2, convoca la primera edición de FAST FORWARD.

MERCK es una compañía líder en ciencia y tecnología especializada en las áreas de Healthcare, Life Science y Performance Materials, con presencia en 66 países del mundo y de la que forman parte más 57.000 empleados.

MERCK España se sitúa a la vanguardia tanto en inversión como en desarrollo de nuevos procesos. La calidad, la mejora continua y la seguridad son norma en todos los procesos de producción de Merck.

FAST FORWARD es un concurso de resolución de retos creado con la voluntad de promover y fomentar la innovación, e impulsar el talento emprendedor, la colaboración, la tecnología y la creatividad en el marco de MERCK.

Las siguientes bases tienen como objeto establecer las normas de participación de FAST FORWARD que convoca MERCK.

Podrá presentar su candidatura cualquier empresa que cumpla los requisitos expuestos en las siguientes bases (en adelante, indistintamente "el Candidato" o "los Candidatos").

Desde MERCK se ha identificado, un reto de innovación (tecnológico-digital) que es de ayuda para mejorar los métodos de trabajo, así como la forma de relacionarse con los clientes y/o proveedores, y aportar beneficios a la cadena de valor de MERCK

Reto FAST FORWARD 2021:

Soluciones de Inteligencia Artificial que permiten la aceleración del diagnóstico, tratamiento y monitorización en oncología, centradas en la facilitación y mejora de la actividad por parte de los profesionales sanitarios o los cuidadores de los pacientes.

El objetivo de MERCK con la presente convocatoria es impulsar el desarrollo de un máximo de tres (3) proyectos que aporten una solución, de aplicación práctica, al reto mencionado.

El ganador o ganadores de FAST FORWARD, serán aquellos cuyo proyecto aporte la solución más innovadora y de aplicación práctica en el reto referenciado y se encuentre, como mínimo, en fase de prototipo funcional (producto mínimo viable - MVP- o equivalente con posibilidad de ser testado en un entorno de producción, TRL 7), basado en innovación tecnológica y con un impacto positivo en la sociedad o medioambiente (en adelante, indistintamente denominado, "el Proyecto" o "los Proyectos").

FAST FORWARD está dirigido a Proyectos desarrollados por empresas constituidas dentro de la Unión Europea.

El otorgamiento de los FAST FORWARD se regirá por las condiciones que se especifican a continuación, y que incluyen los criterios de elegibilidad para participar, los criterios de selección para designar a los finalistas y ganadores, el contenido de las propuestas y otras condiciones de FAST FORWARD.

Segunda. Cómo participar. Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación de candidaturas contempla las siguientes fases:

- Registro y envío de documentación por vía telemática.
- Análisis de candidaturas.
- Final y Jurado.

Registro y presentación de los proyectos:

a) Registro.

Los Candidatos presentarán su Proyecto a través del siguiente link: www.movingfastforward.es desde el 19 de febrero hasta las 13:00 h, del día 8 de abril de 2021 (huso horario de Madrid, España). Cualquier Proyecto recibido con posterioridad será automáticamente descalificado.

Solo se aceptará una (1) Proyecto por Candidato. Si más de una propuesta es identificada, solo se tendrá en cuenta la primera enviada por orden temporal.

Todo Proyecto que se presente deberá hacerlo en la forma y el modo que se indica en las presentes bases, incluyendo la información que se solicita en el formulario online disponible en www.movingfastforward.es y en el formato que se requiere, dentro de los plazos previstos.

En caso de que MERCK tenga dificultades para acceder al contenido del Proyecto como consecuencia del formato en el que se haya presentado, podrá requerir al Candidato que sea facilitado en otro formato accesible. En caso de que tras dicha solicitud por MERCK el Proyecto no sea presentado en otro formato, MERCK se reserva el derecho a descalificar dicho Proyecto. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del Proyecto.

Para que un Proyecto sea admitido en la convocatoria debe ser un proyecto innovador de base tecnológica y que aporte valor añadido a MERCK en el marco de sus actividades.

Mediante el proceso de registro los Candidatos declaran, aceptan y/o se comprometen de acuerdo con los siguientes extremos:

- Que es una persona jurídica (empresa legalmente constituida) y que compongan un equipo mayor de edad (18 años), domiciliada dentro de la Unión Europea.
- Que declaran conocer, aceptar y cumplir las presentes bases.
- Que han obtenido las autorizaciones necesarias respecto del uso de imágenes propias o de terceros que, en su caso, aparezcan en el Proyecto.

- Que autoriza a MERCK para poder hacer uso del Proyecto en el marco de FAST FORWARD, de acuerdo con lo contemplado en las presentes bases, tanto internamente como, en su caso, compartiendo la información con cualquier empresa del Grupo Merck o terceros proveedores de MERCK que estén colaborando en la realización o gestión de FAST FORWARD.
 - Que aceptan la política de protección de datos y consienten su tratamiento de conformidad con lo indicado en la misma.
 - Que son los titulares del Proyecto presentado y, en particular, son los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre el mismo y que no han contravenido cualquier derecho de tercero o hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes o, en su defecto, contando con las autorizaciones necesarias.
 - Que eximen a MERCK ante cualquier reclamación de terceros derivadas de la infracción de algún derecho de terceros en materia de derechos de la propiedad intelectual, industrial o utilización de información de dominio privado.
 - El compromiso de entregar la información adicional que se les pueda requerir.
 - El compromiso de informar sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de los ganadores.
- b) Envío de documentación.

Las candidaturas que no cumplan con estos requisitos no podrán ser valoradas.

El jurado podrá excluir de la convocatoria los proyectos presentados que considere que no cumplen con los requisitos indicados.

En esta fase preliminar, los postulantes aportarán la información solicitada en el formulario de inscripción que encontrarán en el siguiente link:
www.movingfastforward.es

Para presentar una candidatura, previo registro en la web, se deberá cumplimentar el formulario on-line correspondiente siguiendo los pasos que ahí se indican.

Aquellas candidaturas que no se presenten en la referida página web y acompañadas del formulario de inscripción debidamente cumplimentado, podrán ser automáticamente eliminadas. MERCK no tiene obligación de comunicar la eliminación a los participantes afectados.

MERCK queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o fallos de acceso de la página web habilitada para la presentación de las candidaturas por causas no imputables a MERCK.

Los candidatos deben garantizar, con total indemnidad para MERCK, la veracidad de la información proporcionada, así como que son los titulares –o que han obtenido las autorizaciones que procedan de los titulares– de la información facilitada y de los derechos de explotación frente a terceros de todos documentos, materiales gráficos y demás datos incluidos en el formulario de presentación. MERCK podrá utilizar esa información para la difusión del FAST FORWARD o de los premiados.

Análisis de candidaturas.

A partir de la recepción de cada proyecto se inicia la fase de análisis de las propuestas recibidas.

Antes de llevar a cabo la valoración de los Proyectos, MERCK realizará una primera verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en las presentes bases por parte de las Candidaturas recibidas. Todas aquellas Candidaturas que no se ajusten a los parámetros fijados en las mismas, no podrán ser elegidas y quedarán descalificadas. En particular, se hace expresamente constar que no serán elegibles los trabajos que no se ajusten a las presentes bases legales en todos sus extremos.

El análisis referido se centrará, principalmente, en los siguientes criterios:

- El encaje con el reto al que presentan la solución.
- La innovación que supone el Proyecto en sí mismo y los argumentos que demuestran su valor para que pueda ser una realidad.
- El equipo humano que compone la startup o la propuesta presentada.
- Viabilidad de las propuestas, tanto técnica como económica/organizativa.
- Capacidad y experiencia del equipo para desarrollar la propuesta presentada.
- Madurez de la idea, demostrado en los resultados de pruebas/piloto iniciales.
- Aspectos jurídicos asociados. Quedarán excluidos aquellos proyectos sobre los que haya dudas respecto a su encaje jurídico.

MERCK podrá además solicitar, sobre aquellos Proyectos propuestos finalistas, entrevistas para conocer al emprendedor o grupo de emprendedores y la autorización para visitar su centro de trabajo y para recibir aclaraciones complementarias de los diferentes apartados de la propuesta, al objeto de conseguir el conocimiento más completo posible del proyecto.

Serán seleccionados un máximo de 3 proyectos finalistas que pasaran a la siguiente fase, y no se facilitará información sobre la valoración individual de cada proyecto presentado.

El Jurado de expertos (que al efecto se constituirá) elegirá de entre los proyectos finalistas a los proyectos ganadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas bases.

A los Candidatos finalistas, para poder optar a la obtención del FAST FORWARD, se les pedirá suscribir una Declaración Responsable y de Aceptación (ANEXO I).

La decisión de MERCK sobre cualquier aspecto del proceso de selección será definitiva e inapelable.

Final y Jurado

Los Proyectos finalistas serán convocados para presentar su Proyecto en la Final del FAST FORWARD ante el Jurado del FAST FORWARD 2021.

La Final será en formato on-line y MERCK informará a los finalistas con una antelación de al menos una (1) semana sobre el horario y fecha de la Final.

El Jurado del FAST FORWARD será designado por MERCK y estará compuesto por personas del Comité de Dirección de MERCK y puede que incluya personal externo de reconocido prestigio y trayectoria en la materia del reto en cuestión. A los Proyectos finalistas se les comunicará la composición exacta del Jurado.

MERCK y, en particular, el Jurado, se reserva el derecho de no adjudicar el FAST FORWARD, a ninguno de los Proyectos finalistas o a dejar desierto alguno de los retos, si considera que los Proyectos presentados no cumplen con los criterios requeridos. El fallo del Jurado será inapelable.

Tercera. Ganadores

Los 3 proyectos ganadores tendrán la posibilidad de desarrollar un proyecto piloto con MERCK en los términos y condiciones que ambas acuerden posteriormente a la finalización del programa FAST FORWARD.

El desembolso de la financiación del piloto se hará bajo las condiciones que ambas partes acuerden en el Acuerdo Específico que suscriban al efecto.

Cuarta. Varios.

Derechos de imagen y Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial.

Los participantes consientes, aceptan y reconocen, de forma gratuita, la facultad de MERCK sobre los derechos de imagen derivados del Proyecto o fragmentos del mismo, la imagen y/o nombre de los miembros que puedan formar parte de la Candidatura, para su difusión en cualquier soporte digital o impreso, así como, del material documental que edite MERCK, sin límite temporal y espacial alguno y para su explotación por MERCK con fines publicitarios y/o promocionales del FAST FORWARD.

Los participantes en el FAST FORWARD autorizan sin percepción de contraprestación económica por ello y de manera voluntaria, a MERCK captar y/o grabar su imagen durante la FINAL de FAST FORWARD, bien por sí mismo o por medio de cualquier tercero autorizado por MERCK, y a explotar la misma así como todos aquellos elementos identificativos de su propia imagen, sin límite temporal y/o espacial alguno, por cualesquiera medios de difusión, modalidades y/o formas de explotación, incluyendo expresamente la posibilidad de publicar sus imágenes a través de los canales internos de MERCK, así como en canales externos tales como páginas web o perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, etc.), plataformas de reproducción online y/o *streaming* (p. ej. YouTube), reuniones, foros, conferencias, presentaciones y publicaciones, así como por cualquier otro medio de difusión (televisión, prensa, etc.).

La propiedad intelectual e industrial que aporten los participantes en las propuestas y/o proyectos, será de cada uno de los participantes. En este sentido, los candidatos garantizan que ostentan la propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos y han obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias de cualesquiera terceros para

poder presentar los Proyectos a MERCK, respondiendo frente a cualquier tercero por la explotación de tales derechos de propiedad intelectual e industrial y exonerando a MERCK de cualquier responsabilidad por este concepto.

Durante el desarrollo del FAST FORWARD, la cesión a terceros de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual titularidad del Candidato, así como la realización de cualquier operación societaria durante el mismo periodo, deberá ser comunicada a MERCK, quien se reserva el derecho a descalificar el Proyecto en caso de que dicha cesión dé como resultado el incumplimiento de los requisitos de participación.

Los participantes y el ganador mantendrán indemnes a MERCK y responderán frente a la misma, o frente a terceros, de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento de la cesión de derechos y garantías contenidas en las presentes Bases de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de los derechos de imagen, propiedad intelectual o industrial, así como del incumplimiento de la normativa aplicable que pudiera derivarse de la aportación contenida en las propuestas o proyectos por parte de dichos participantes al concurso. De este modo, los participantes y el ganador serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros y/o por infracción de la normativa aplicable por los contenidos aportados.

Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, los participantes autorizan y consienten que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es MERCK, S.L.U., que los utilizará exclusivamente con las siguientes finalidades:

- (i) Posibilitar el desarrollo, gestión y control del FAST FORWARD de conformidad con las presentes Bases Legales.
- (ii) Tratamiento, captación y/o difusión de las imágenes proporcionadas por los participantes y aquellas obtenidas durante la Final del FAST FORWARD en los términos indicados en el apartado "derechos de imagen y propiedad intelectual e industrial" de las presentes bases legales.
- (iii) La participación en el presente FAST FORWARD, consistente en: challenges, programas de emprendimiento, retos y colaboraciones, mediante los cuales las empresas tendrán la posibilidad de colaborar y/o trabajar con MERCK, así como de establecer, en un futuro, una relación comercial.
- (iv) La difusión de las actividades realizadas en los medios de comunicación y redes sociales.
- (v) Asistencia a eventos, charlas y foros, relacionadas con el emprendimiento de startups.

Los datos de carácter personal facilitados por los candidatos para participar en el FAST FORWARD deberán ser veraces y exactos. Los candidatos garantizan que disponen del consentimiento de los titulares de los datos de carácter personal que aporten, para poder comunicarlos a MERCK S.L.U. con los fines previstos en las presentes Bases Legales. Los datos personales se conservarán durante el desarrollo del presente Concurso y se mantenga la relación jurídica con los participantes mientras no se produzca la revocación de su consentimiento o ejercite los derechos de oposición o supresión, y sin perjuicio de su conservación mientras persistan las obligaciones legales aplicables a MERCK.

Se podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, oposición, supresión y cancelación, así como la limitación de su tratamiento y la portabilidad de sus datos cuando se den los motivos o circunstancias previstas en la normativa aplicable. A tal efecto, se podrá utilizar los siguientes canales, acompañando siempre fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad, dirigiéndose a MERCK S.L.U., Comité LOPD, calle María de Molina 40, 28006 Madrid, o por correo electrónico a: Comite.LOPD@Merckgroup.com

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Igualmente, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, tiene derecho a presentar reclamación ante la autoridad de protección de datos competente:

https://ec.europa.eu/justice/article-29/structure/data-protection-authorities/index_en.htm

En cualquier caso, para saber más sobre cómo se tratarán sus datos personales visite nuestra [política de privacidad](#).

Exoneración de Responsabilidad

MERCK no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este concurso. En este sentido, los participantes exoneran a MERCK, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada MERCK con motivo y ocasión del presente Programa.

MERCK, se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

MERCK no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al participante o a terceros.

MERCK queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Programa por causas ajenas a MERCK y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable MERCK por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma. Resultará de aplicación a este FAST FORWARD, en la medida en la que proceda, las Condiciones Generales de Uso de la Web de MERCK.

Derecho de Exclusión

MERCK se reserva el derecho de descartar y excluir del FAST FORWARD a aquellas candidaturas que:

- Cuando se participe con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si se considera oportuno.
- Cuando, de cualquier forma, fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el FAST FORWARD.
- Cuando considere que el Proyecto presentado contienen elementos que de cualquier forma puedan considerarse contrarios a los derechos fundamentales y las libertades públicas, induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; se encuentren protegidas por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el participante haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar; sea contrario al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; de cualquier manera menoscabe el crédito de MERCK o de terceros; pueda constituir publicidad o que incorpore virus u otros elementos que puedan dañar el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos.
- Cuando los Proyectos incluyan derechos de terceros y no se cuente con las necesarias autorizaciones.
- Cuando se incumplan las presentes Bases en cualquier forma o por cualquier motivo.

Confidencialidad

MERCK se compromete a mantener la confidencialidad en aquellos proyectos no premiados.

MERCK y las empresas seleccionadas acuerdan que toda la información que durante el desarrollo del FAST FORWARD sea comunicada a la otra Parte, cualquiera que sea la forma de comunicación, habrá de ser considerada como Información Confidencial.

Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información, ya sea oral o escrita, comunicada por una parte ("Parte Emisora") a la otra ("Parte Receptora") con objeto de llevar a cabo una colaboración entre ambas, siendo considerada como confidencial entre otras: Los contenidos del presente programa, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, "know how", nombres de posibles clientes, marcas, proyectos, operaciones y, en general, toda la información que las Partes se transmitan ya sea con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.

La Información Confidencial es de propiedad exclusiva de la Parte Emisora. En ningún caso podrá entenderse en virtud de la presente cláusula que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma.

No obstante lo anterior, queda expresamente excluido del concepto de Información Confidencial: (a) La información que sea de conocimiento público; (b) información recibida por cualquiera de las Partes que provenga de un tercero independiente; (c) aquella que deba ser comunicada por ley o por requerimiento judicial o administrativo; (d) la información que fuera conocida por la Parte Receptora con anterioridad a la fecha en la que la recibió de la Parte Emisora, siempre que la Parte Receptora lo pueda demostrar documentalmente.

Cuanto daños y perjuicios se deriven de la custodia, uso, tratamiento y/o divulgación dolosa o negligente de la información confidencial, darán derecho a la reclamación de las correspondientes indemnizaciones y resarcimientos a la Parte perjudicada, por el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad en que cualquiera de las Partes hubiese incurrido.

En cuanto a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las Partes declaran su reconocimiento y respeto hacia la misma.

Los referidos compromisos de confidencialidad sobrevivirán a lo largo de la duración del FAST FORWARD, del desarrollo del proyecto seleccionado y durante dos (2) años después de su finalización. No obstante, durante el desarrollo del FAST FORWARD y tras su finalización, MERCK, podrá comunicar la participación en el FAST FORWARD, así como elementos del Proyecto con fines publicitarios o promocionales del FAST FORWARD.

Adicionalmente, MERCK podrá compartir la información presentada con otras empresas subsidiarias de su mismo grupo sin límite geográfico o temporal.

Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas o profesionales autónomos que sean elegidos para participar en el proyecto deberán cumplir las obligaciones de coordinación de actividades preventivas, establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Deberán, además, estar al día en sus obligaciones como empresarios o empresas en materia de Seguridad Social.

Cambios en la Convocatoria.

MERCK se reserva el derecho a introducir cambios en la presente convocatoria y su desarrollo en cualquier momento, cuando exista cualquier causa (imputable o no a MERCK) que lo motive, sin que por dichos cambios se derive responsabilidad alguna para MERCK. Los cambios introducidos se comunicarán a todos los afectados.

Legislación Aplicable y Fuero.

El presente concurso se regirá por el derecho español común vigente.

Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las bases o del desarrollo del proceso de aceleración a la empresa, se someterá al Fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

Contacto.

Para obtener más información sobre la convocatoria del FAST FORWARD, por favor revise la página web www.movingfastforward.es

Para más información sobre la convocatoria o si usted tiene alguna duda con relación a las reglas de elegibilidad o la información que se va a solicitar en el

formulario de inscripción, por favor póngase en contacto con el correo electrónico de ayuda a la convocatoria: fastforward@merckgroup.com

Aceptación de las Bases.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que o bien MERCK o bien el Jurado, adopte por incidencias.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACEPTACION DE BASES

1. DATOS DE CONTACTO

a) Autores del proyecto (nombre, apellidos y DNI)

b) Representante del proyecto (nombre, apellidos, DNI, dirección de residencia)

c) Otros datos de contacto:

Teléfono móvil

Página web

Correo electrónico

Perfiles RRSS

IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico aportada en este apartado será utilizada para todas las notificaciones relacionadas con la solicitud y el proceso de selección.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

2. DECLARACIÓN de los firmantes:

Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. OTRAS DECLARACIONES

El firmante/s declara:

- Que la información entregada es fidedigna.

- Que son autores intelectuales de las ideas o proyectos que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- Que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a MERCK ante cualquier posible reclamación.
- Que se compromete a entregar la información adicional que se les pueda requerir.
- Que informará sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de los ganadores.
- Que cuentan con el grado de madurez y experiencia exigido para la participación en el presente concurso de emprendimiento.
- Que autoriza al uso de su imagen y del proyecto de acuerdo con lo estipulado en las Bases.

4. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

Asimismo, declara que conoce y acepta lo dispuesto en las bases del reto FAST FORWARD a la Innovación MERCK publicadas en www.movingfastforward.es

Los datos facilitados por el firmante se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal titularidad de MERCK, S.L.U., con la finalidad de gestionar la convocatoria de FAST FORWARD y su participación en el mismo, y se conservarán durante el desarrollo del Concurso y se mantenga la relación jurídica mientras no se produzca la revocación de su consentimiento o ejercite los derechos de oposición o supresión, y sin perjuicio de su conservación mientras persistan las obligaciones legales aplicables a MERCK.

Igualmente, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, tiene derecho a presentar reclamación ante la autoridad de protección de datos competente:

https://ec.europa.eu/justice/article-29/structure/data-protection-authorities/index_en.htm

En cualquier caso, para saber más sobre cómo se tratarán sus datos personales visite nuestra [política de privacidad](#).

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como cualesquiera otros que le otorgue la normativa de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, en los plazos y términos previstos en esta, dirigiendo dirigiéndose a MERCK S.L.U., Comité LOPD, calle María de Molina 40, 28006 Madrid, o por correo electrónico a: Comite.LOPD@Merckgroup.com

En _____, a _____ de _____ de 202_

Firma del solicitante y de todos los miembros del equipo en su caso.

